

**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.-** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las catorce horas del día tres de diciembre del año dos mil doce.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTO HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de Los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor. JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Presentación de gastos para ser aprobados
3. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se presentó el detalle de gastos de diferentes cuentas para su aprobación, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el listado de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, dependencias y otras actividades de beneficio para todos los habitantes de este Municipio POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que : **A)** De la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: **1)** La cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) para ser cancelada a la señora MARIA MARTHA DIAZ CASTILLO, por el suministro de refrigerios servidos en tarde alegre con los niños del Cantón Nueva Concepción por celebración de Fiestas Patronales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **2)** La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 155.56) para ser cancelada al señor FROILAN SANTOS VENTURA, por arreglo de uñas a señoritas Candidatas, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **3)** La cantidad

de CIENTO SETENTA 72/100 DOLARES (\$170.72) para ser cancelada a la Asociación de Desarrollo Comunitario de El Cuco, por el suministro de Agua Potable en Malecones de Cantón El Cuco, durante el mes de octubre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54202.- **4)** La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para maquina fumigadora, en campaña de fumigación contra el Dengue en coordinación con Unidad de Salud y esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54307.- **5)** La cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades de este Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **6)** La cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) para ser cancelada al señor MAURICIO ANTONIO AGUILAR , por trabajos de fumigación durante el mes de noviembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **7)** La cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) para ser cancelada al señor CARLOS ERNESTO MARAVILLA TOVAR , por trabajos de ayudante a Electricista, durante quince días .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **8)** La cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00) para ser cancelada al señor BRUNO BAUDILIO PORTILLO, por trabajos de ayudante de Fontanero durante dieciséis días.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **9)** La cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00) para ser cancelada al señor MIGUEL MORALES FRANCO, por transporte de Personal de Salud en campaña de vacunación en Caserío Llano de Las Rosas.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54304.- **B)** Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento Cancele las siguientes cantidades: **1)** La cantidad de QUINIENTOS CINCO 90/100 DOLARES (\$ 505.90) para ser cancelada a PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. de C.V. por el suministro de cuatro lámparas para el alumbrado publico Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54119.- **2)** La cantidad de CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 170.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para el Pick up Mitsubishi Municipal de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541.54110.- **3)** la cantidad de CIENTO SESENTA

00/100 DOLARES(\$ 160.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para el Pick up Nissan Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **4)** En este punto se hablo en relación con diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la sesión durante el cual se discutieron los siguientes puntos: **1.** Se hablo en relación con el aguinaldo que se dará a todos los Empleados Municipales, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que por Ley corresponde a cada uno de los Empleados Municipales El Aguinaldo, el cual se cancela en los primeros quince días del mes de diciembre, a todos a aquellos Empleados que han laborado todo el año y los que han laborado solamente seis meses se hace proporcional con el tiempo que han laborado, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Establecer cuatro rangos para el pago del Aguinaldo que se detallan a continuación a) Los Empleados que devenguen un salario de UNO A TRESCIENTOS se dará el cien por ciento, b) Si el Salario devengado es de TRESCIENTOS UNO A QUINIENTOS el noventa y cinco por ciento, c) Si el salario es de QUINIENTOS UNO A OCHOCIENTOS, se dará el noventa por ciento, d) Si el Salario es de OCHOCIENTOS UNO A DOS MIL se dará el sesenta por ciento .-2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele en su momento la planilla de Aguinaldo a los Empleados Permanentes y a Empleados que tienen un contrato de trabajo y que cumpla con lo establecido en la Ley.- **2.** En este punto se hablo en relación con la reparación de Calle que conduce hacia Caserío Las Mesas de esta Ciudad, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario y urgente reparar la calle que de esta ciudad conduce hacia Caserío Las mesas ya que se encuentra en mal estado y dado a que es la única vía de acceso la cual es transitada diariamente por los habitantes de dicho Caserío , haciendo imposible el acceso vehicular y peatonal **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto:“**REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LAS MESAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**”2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil

técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **3.** En este punto se hablo en relación con las reparaciones que deben hacerse en la Planta de tratamiento de Aguas Residuales de la Colonia Las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que la planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Colonia las Flores de Andalucía necesita se le de mantenimiento preventivo y correctivo en el Panel de control, ya que esta debe estar en optimas condiciones para poder prestar el servicio de aguas negras a la Colonia Las Flores de Andalucía y Cantón El Cuco POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PANEL DE CONTROL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS EN CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$325.00), para llevar a cabo el gasto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PANEL DE CONTROL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS EN CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. REALIZAR EL GASTO: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PANEL DE CONTROL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS EN CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- Comuníquese.- **4.** Se hablo en relación con la reparación de tuberías del sistema de Agua Potable del Caserío Llano de Las Rosas, Cantón San José Gualozo de esta Jurisdicción, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío Llano de Las Rosas ha solicitado

se les repare un tramo de la tubería del Sistema de Agua Potable ya que los tubos se han reventado debido a la presión del agua, La Municipalidad CONSIDERANDO urgente y necesario llevar a cabo obras de reparación para que el sistema de agua se eficiente POR TANTO ACUERDA: 1. Priorizar el gasto: **“SOLDADURA DE UN TRAMO DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.-

2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00)**, para llevar a cabo el gasto: **“SOLDADURA DE UN TRAMO DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. REALIZAR EL GASTO: **“SOLDADURA DE UN TRAMO DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.-** Comuníquese.-

**5.** Se hablo en relación con la compra de Juguetes para ser entregada a niños de Escasos Recursos, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- La Municipalidad EN VISTA que se avecina la época de navidad y que existen niños en todo el Municipio de hogares que viven y situación de extrema Pobreza, que no cuentan con los fondos necesarios para comprar un juguete a sus hijos como una muestra de regalo de navidad, por lo que la Municipalidad CONSIDERANDO importante llevar a cabo obras que contribuyan a llevar alegría a los hogares de todo el Municipio POR TANTO en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **1.** Priorizar el gasto **“COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA”**.- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario

nombrar a un administrador de contratos.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$7,875.00)**, para llevar a cabo el gasto: “**COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA**”, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. REALIZAR EL GASTO: “**COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA**”.- Comuníquese.- **6.** Se habla en relación con la solicitud presentada por la Comunidad del Cantón Tierra Blanca, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por la Comunidad del Cantón Tierra Blanca, de esta Jurisdicción, la cual consiste en que se les apoye con el Suministro e Instalación de Sistema de Bombeo en Colonia Santa María, ya que el existente ha llegado al final de su vida útil, por lo que se hace necesario realizar el Cambio, para lo cual la Comunidad al no contar con fondos suficientes para poder llevar a cabo el Proyecto en su totalidad ofrece aportar la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES** como contrapartida, la Municipalidad cancelara el complemento **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto: “**SUMINSTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO EN COLONIA SANTA MARIA, CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**”.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente, tomando en consideración que la Comunidad aportara como contrapartida la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$1,983.00)**.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos; aunque se nombrara al Ingeniero Carlos Gustavo Campos, como Administrador de contratos, para revisar, dar seguimiento a tal suministro e instalación.-

Comuníquese. – **7.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por la Comunidad del Cantón La Estrechura, del cual la Municipalidad en pleno **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por representantes de la Comunidad del Cantón La Estrechura, la que consiste en que la Municipalidad le aporte una contrapartida para llevar a cabo el Proyecto **“CONCRETADO DE CALLE ALTERNA EN CANTÓN LA ESTRECHURA”**, ya que esa calle es transitada diariamente por todos los habitantes del Cantón y caseríos aledaños, por lo que se hace urgente y necesario llevar a cabo obras que mejoren el paso vehicular y peatonal, y dado a que la Comunidad de Residentes ea en n Los Estados Unidos de Norte América, se han organizado para poder aportar como Comunidad El Cemento y mano de obra **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el proyecto”CONCRETEADO DE CALLE ALTERNA EN CANTÓN LA ESTRECHURA, JURISDICCION DE CHIRILAGUA, DEPARTAMEBTO DE SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente, tomando en consideración que la Comunidad aportara como contrapartida Suministro de Cemento y mano de obra.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos..- Comuníquese.- **8.** Se hablo en relación con la reparación de Calle que debe hacerse en Caserío La Ceiba del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario rehabilitar y Aperturar una calle que conduce hacia zona de tierras agrícolas en el Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera, ya que esta es transitada diariamente por todos los Agricultores que cultivan las tierras ubicadas en esta zona, y dado a que es imposible el transito peatonal y vehicular lo cual hace imposible el acopio de la cosecha **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el proyecto “REHABILITACION Y APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO LA CEIBA HASTA ZONA DE TIERRAS AGRICOLAS Y CALLES INTERNAS DEL MISMO CASERIO, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de

contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- Y, no habiendo mas que hacer constar Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ  
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ  
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO  
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS  
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ  
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO  
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA  
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO  
Sexto Regidor Propietaria

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES  
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ,  
Octavo Regidor Propietario,

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS  
Secretaria Municipal